



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 223/2012

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012

VENCE: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 1 pisos y clase CE-b

ubicado en FELIZARDO ASENJO
población

PROPIETARIO TOMAS CACERES CACERES
domiciliado en OSORNO
ARQUITECTO HERNÁN CATALÁN SALGADO
N° patente profesional 3-1149

CALCULISTA CARLOS GONZALEZ URIBE
N° patente profesional 3-1275

CONSTRUCTOR FRANCISCO MARTINEZ
N° patente profesional 3-1167

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1016-17

ACTIVIDAD PRODUCTIVA (TALLER AUTOMOTRIZ)
presupuesto \$ 11.873.837.-

N° 240

Sector (ZONA C-4)

R.U.T N° 4.888.475-K

calle MACKENNA N° 1280

domicilio PEZOA VELIZ N° 490

RUT N° 11.428.459-9

domicilio DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO N° 1642

RUT N° 13.119.881-7

domicilio RAMIREZ N° 719

RUT N° 12.747.463-K

RUT N°

Superficie terreno 429,4 M².

Derechos municipales \$ 178.106.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	235,2 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	235,2 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es Taller Automotriz, la cual se desarrolla en 1 nivel.

Superficie Proyectada: 235,20 M2

_ De acuerdo a Certificado de Informes Previos N° 224 fecha 09/03/2011, solamente serán permitidas actividades productivas calificadas como inofensivas y molestas.-

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
-
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam